Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 028/19 de fecha 19 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 028-013/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG.) PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1076/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 902/19, de fecha 07 de junio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5MG) PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *"Que, por Notificación de fecha 16 de abril de 2019, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno, Secretaria N° 14, ha dictado la S.D.N° 165/19, de fecha 12 de abril de 2019, cuya parte resolutiva que copiada dice: RESUELVE HACER LUGAR, al amparo Constitucional promovido por los Sres. Fátima Beatriz Bernal de Peralta, Sonia Evangelina Lovera García, Mónica García Villasanti, Nimia Mercedes Paranza de Ortíz, Merced Ramos Forje, María Elizabeth Quintana de Galeano, Rufina Leiva de Hermosilla, Luciana Acosta Vda. De Carrillo y Gerda Maria Cristina Hempel Solano López, contra el Instituto de Previsión Social, en consecuencia ORDENAR, a dicho ente la provisión del EVEROLIMUS (AFINITOR 5 mg) para su tratamiento en la Institución desde la notificación de la sentencia..." (sic)*;

Que, por Nota Interna, de fecha 09 de mayo de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000022, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS PARA ASEGURADOS DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 023-014/19, de fecha 28 de mayo de 2019, entre otras cuestiones se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-19 14:42:29.193613-04

MG.) PARA ASEGURADOS DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG.) PARA ASEGURADOS DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Memorando CA/N° N°5000005344/19, de fecha 30 de mayo de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2218/19, de fecha 30 de mayo de 2019;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 807/19, de fecha 31 de mayo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG.) PARA ASEGURADOS DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 366329;

Que, por Nota DLI/LI2 N° 43/19, de fecha 28 de mayo de 2019, fue invitada a participar del presente llamado, la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, según Acta Nº 10/19, de fecha 30 de mayo de 2019, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556-8: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 3.020.622.840.- (Guaraníes tres mil veinte millones seiscientos veinte y dos mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 95.000.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508011203;

Que, por Memorando de fecha 07 de junio de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Unesped
2019-06-19 14:42:29.193613-04

Administración, su Informe Final de fecha 05 de junio de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5MG) PARA ASEGURADOS DEL IPS", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como también la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018 y se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5MG) PARA ASEGURADOS DEL IPS", a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ratificar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG.) PARA ASEGURADOS DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Ratificar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG.) PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme la normativa vigente y a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Ratificar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5 MG.) PARA ASEGURADOS DEL IPS".----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2019-06-19 14:42:29.193613-04

4°) Aprobar el Dictamen de la U.O.C. Nº 13/19, por el cual se acredita la excepcionalidad de llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR5 MG.) PARA ASEGURADOS DEL IPS".----------

5°) Ratificar la invitación cursada al potencial oferente, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.------

6°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO EVEROLIMUS (AFINITOR 5MG) PARA ASEGURADOS DEL IPS", a la firma CASA BOLLER S.A., por un monto total de G. G. 3.020.622.840.- (Guaraníes tres mil veinte millones seiscientos veinte y dos mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

7°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

8°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

9°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

11°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
documento

INSTIT ABG Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-19 14:42:29.193613-04

12°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

13°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcespede

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-19 14:42:29.193613-04